

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social toda la documentación relativa a los temas que se someterán a la Junta, incluyendo en estos el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe del Consejo de Administración sobre las mismas, así como el de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se recuerda a los señores accionistas el preceptivo cumplimiento de los requisitos estatutarios de asistencia.

Barcelona, 20 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo.—12.998.

FER COMPONENTES, S. A.

La Junta general ordinaria se reunirá en el domicilio social a las quince horas treinta minutos del día 27 de abril de 2001, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora, el día siguiente, 28 de abril, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdida y Ganancias, Memoria e informe de gestión; censurar la gestión social y resolver sobre la aplicación del resultado, todo ello en relación al ejercicio de 2000.

Segundo.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión.

A partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Barcelona, 13 de febrero de 2001.—El Administrador solidario, Klaus Lantsch.—12.738.

FICHERO DE CARGOS ESTIRADO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Fichero de Cargos Estirado, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 25 de abril, a las once horas, y en segunda, al día siguiente, a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del informe de fecha 15 de marzo de 2001, realizado por dos accionistas que representan el 50 por 100 del capital social, sobre la conveniencia de modificar determinados preceptos de los Estatutos sociales, como consecuencia del fallecimiento del Consejero don Federico Estirado Cazorla, en lo que se refiere a la estructura del órgano de administración, así como del régimen de transmisión de las acciones.

Segundo.—Cese de los miembros supérstites del Consejo de Administración.

Tercero.—Modificación del órgano de administración de la sociedad pasando de un Consejo de Administración a dos Administradores solidarios.

Cuarto.—Nombramiento de Administradores solidarios.

Quinto.—Modificación de los artículos 7.º, 14, 15, 16, 18, 19, 21 y 22 de Estatutos sociales.

Sexto.—Modificación del régimen de transmisión de las acciones, y en consecuencia, modificación del artículo 28 de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Conversión de acciones ordinarias de la sociedad en acciones sin voto.

Octavo.—Delegación de facultades.

Conforme a lo previsto en el artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los

accionistas, de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, pudiendo, si lo desean, pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 15 de marzo de 2001.—José Antonio Estirado Cazorla en su calidad de Presidente y Consejero delegado de la sociedad.—13.542.

FILTROS INDUSTRIALES, S. L. (Sociedad escindida)

FILTROS INDUSTRIALES, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

LETFOGAR 4, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

La Junta general de socios celebrada con el carácter de universal en fecha 2 de febrero de 2001 acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 30 de octubre de 2000, como la escisión de la sociedad con extinción de la misma mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso de todo su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias de nueva creación, «Filtros Industriales, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) y «Letfogar 4, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), mediante la división en dos partes de los activos y pasivos de la sociedad escindida, susceptibles de desarrollar diferentes actividades económicas en las dos sociedades beneficiarias mencionadas, todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida, de fecha 24 de noviembre de 2000, y a su subsanación o complemento de fecha 10 de enero de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2001.

La sociedad beneficiaria «Filtros Industriales, Sociedad Limitada», sucederá a la sociedad escindida en su denominación social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en el domicilio de la sociedad escindida. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Terrasa, 5 de marzo de 2001.—Joaquín Badrinas Barata, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad.—12.453. y 3.ª 26-3-2001

FISMAC SERVICIOS FINANCIEROS Y BURSÁTILES, S. L. (Sociedad escindida)

KAREN INMOBILIARIA, S. L. LENFIS VALORES, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión parcial)

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Fismac Servicios Financieros y Bursátiles, Sociedad Limitada» celebrada el día 20 de marzo de 2001, ha acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspasa en bloque a dos compañías de nueva creación denominadas

«Karen Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y «Lenfis Valores, Sociedad Limitada», de conformidad con los proyectos de escisión depositados en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 16 de marzo de 2001.

Se hace constar que socios y acreedores tienen derecho a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

San Sebastián, 22 de marzo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Fismac Servicios Financieros y Bursátiles, Sociedad Limitada», «Karen Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y «Lenfis Valores, Sociedad Limitada».—13.576

1.ª 26-3-2001

FORESTAL SANT ROMA, S. L. (Sociedad absorbente)

GASITOR, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas con fecha 1 de febrero de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Forestal Sant Roma, Sociedad Limitada», de «Gasitor, Sociedad Limitada», y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad absorbida, que adquiere la sociedad absorbente a título de transmisión universal, subrogándose en todos sus bienes, derechos y obligaciones de toda clase, y consiguiente disolución sin liquidación de «Gasitor, Sociedad Limitada», considerándose como Balance de la fusión el de ambas sociedades cerrado a fecha de 30 de julio de 2000. A efectos contables la fusión surtirá efectos a partir del 1 de agosto de 2000, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente. Todo ello concuerda exactamente con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de marzo de 2001.—Los Administradores solidarios de «Forestal Sant Roma, Sociedad Limitada», y de «Gasitor, Sociedad Limitada».—12.416. y 3.ª 26-3-2001

GARMORE (INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES), S. A.

«Garmore (Inmuebles y Construcciones), Sociedad Anónima», domiciliada en Gijón, calle Marqués de San Esteban, 4, anuncia que la Junta general universal de accionistas, celebrada el 14 de marzo de 2001, acordó reducir el capital social en la cifra de 6.700.000 pesetas, mediante la compra por la propia sociedad a los accionistas que estén interesados en la venta, de 670 acciones de la misma para amortizarlas, en el precio y condiciones que constan en el acta de la Junta, copia íntegra de la cual estará a disposición de los accionistas en el tablón de anuncios del domicilio social, durante

los treinta días siguientes a la fecha de publicación del anuncio. El precio será pagado por la entidad con cargo a los beneficios y reservas libres. Los accionistas interesados podrán ofertar sus acciones por escrito, dirigido al Consejo de Administración, en el domicilio social. Como consecuencia de la reducción, el capital social quedará fijado en la cifra de 13.300.000 pesetas, y se dará nueva redacción al artículo 6.º de los Estatutos sociales. No obstante, la existencia de este anuncio, la precedente oferta fue comunicada personalmente a los accionistas, todos los cuales estuvieron presentes en la Junta.

Gijón, 14 de marzo de 2001.—El Presidente del Consejo, Rafael Wenceslao García Muñiz.—12.635.

GATE GOURMET HOLDING ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

El accionista único de la sociedad, con fecha 28 de febrero de 2001, resolvió reducir el capital social de la sociedad que estaba fijado en 114.000.000 de pesetas en la cifra de 97.818.000 para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido como consecuencia de pérdidas, dejándolo establecido en 16.182.000 pesetas.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Marín Albi.—12.867.

GENERAL DE ESTACIONAMIENTOS, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de 8 de febrero de 2001, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el hotel «Castilla La Vieja», sito en avenida Casado Alisal, 26, de Palencia, el próximo 19 de abril de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, 20 de abril de 2001, a la misma hora y en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2000.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Redenominación del capital social a euros.

Cuarto.—Propuesta de modificación del órgano de gobierno de la Sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Conforme establece la Ley de Sociedades Anónimas, están a disposición gratuita de los señores accionistas los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, así como el texto de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas.

Palencia, 15 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—12.997.

GESTIÓN DE MEDIOS DE PRENSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de la sociedad, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Reducción del capital social en la cantidad de 22.379 pesetas, con el fin de reembolsar dicho importe a los socios.

Madrid, 13 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.578.

GIMNASIO TRIUNFO, S. A.

La Administradora única de la sociedad convoca a Junta general de accionistas a celebrar el día 8 de mayo de 2001, a las dieciséis treinta horas, en las oficinas «López Cantal Asociados», sitas en Granada, avenida Divina Pastora, número 9, en primera convocatoria, y en la misma hora y lugar, al día siguiente, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión social, de las cuentas anuales y de la aplicación de resultados, todo ello relativo al ejercicio 2000.

Segundo.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

A partir de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Granada, 19 de marzo de 2001.—La Administradora única.—12.914.

GRÁFICAS DEL SUR, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas de «Gráficas del Sur, Sociedad Anónima», que se celebrará el día 18 de abril próximo en el domicilio social, calle del Boquerón, 6, a las trece horas, en primera convocatoria y, si procediera, en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio del año 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el año 2000.

Tercero.—Renovación estatutaria de los miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general. También podrán examinarlos en el domicilio social.

Granada, 14 de marzo de 2001.—El Presidente del Consejo, Adolfo Quesada López.—12.717.

GRAN CASINO NERVIÓN, S. A.

La Junta general ordinaria y universal, celebrada en el domicilio social, el 9 de febrero de 2001, acordó, por unanimidad, reducir la cifra de capital social en medida de 1.206.920 euros, mediante la amortización de 316 acciones propias (números 3.674/3.818, números 4.506/4.518, números 4.519/4.530, números 3.819/3.914 y números 2.262/2.311), cuyo valor nominal conjunto asciende a 102.700 euros, así como mediante devolución de aportaciones a los accionistas en medida absoluta de 1.104.220 euros, a razón de 155 euros por cada acción, y modificar, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que quedará, en adelante, provisto de la siguiente redacción:

«El capital social es de un millón doscientos once mil ochenta (1.211.080) euros, representado por siete mil ciento veinticuatro (7.124) acciones iguales, es de un valor nominal de ciento setenta (170) euros, cada una de ellas.

Las acciones son nominativas, pertenecientes a una misma serie y numeradas correlativamente del uno al siete mil ciento veinticuatro (1/7.124), ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, y se extenderán en libros talonarios, que podrán incorporar una o más acciones, estando autorizadas por dos miembros del Consejo de Administración y con las menciones que, como mínimo, prescribe la Ley.»

Dicha Junta también acordó, por unanimidad, modificar el objeto social y, en consecuencia, el artículo 2.º de los Estatutos sociales, que quedará, en adelante, provisto de la siguiente redacción:

«La sociedad tiene por objeto:

A) En el ámbito del País Vasco.

1. La explotación de la autorización de un casino de juego, de conformidad con la Ley 4/1991, de 8 de noviembre, reguladora del Juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco; el Decreto 304/1993, de 23 de noviembre, del Gobierno Vasco, de planificación de la instalación de casino de juego, y el Decreto 331/1994, de 28 de julio, del Gobierno Vasco, por el que se regulan los requisitos de las empresas titulares de autorizaciones de casino y las normas que supletoria y subsidiariamente sean de aplicación.

2. La prestación y explotación de servicios de bar y restaurante, salas de estar, de fiestas y espectáculos, así como la explotación de juego de bingo en casino y juego de casino, virtual y en tiempo real, a través de redes informáticas, asociados a autorización administrativa terrestre aludida en apartado precedente y cuantos otros juegos de suerte, envite, azar y asimilados, de ordenamiento jurídico permita explotar y organizar a un casino de juego autorizado por la administración pública competente.

Los servicios de bar y restaurante, salas de estar, fiestas y espectáculos que se aluden en párrafo precedente, son los de condición complementaria de la autorización de casino a que se contrae el artículo 2.1.c) del Decreto 331/1994, de 28 de julio, del Gobierno Vasco.

3. La participación accionaria en otras sociedades explotadoras de casinos de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en los términos establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 304/1993, de 23 de noviembre, de Gobierno Vasco, sobre planificación de la instalación de casinos de juego, y, en su caso, en los términos en que la legislación sucesora de esta última posibilite y faculte, incluso la explotación y tenencia directa de la licencia de otros casinos y sus respectivos capitales al cien por cien.

B) En el ámbito del territorio común y de Navarra:

1. La explotación de la autorización de casinos de juego, de conformidad con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en este ámbito y, en particular, con el Reglamento de Casinos de Juego, aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 9 de enero de 1979, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

2. La prestación y explotación de servicios de bar, restaurante, salas de estar, de fiestas, de teatro y cinematógrafo, salas de convenciones, salas de conciertos, salas de exposiciones, piscinas e instalaciones gimnásticas o deportivas y establecimientos de compras, o cualesquiera otros juegos que el ordenamiento jurídico permita abarcar con la autorización administrativa de casino de juego correspondiente.

Todos los servicios enunciados en el párrafo precedente se inscriben a la previsión normativa contenida en el artículo 3.º del Reglamento de Casinos de Juego, aprobado por Orden de 9 de enero de 1979, con el carácter de complementarios de casino de juegos y respectiva autorización.

3. La participación accionaria, incluso al cien por cien, en otras sociedades explotadoras de casinos